Rubial López, frente a Inmobiliaria Norcasa, Sociedad Anónima, en el sentido de hacer constar que en su fallo, donde dice «la finca sita en la Calle Menéndez Pelayo, número 22, 2.º F de Oviedo», debe decir; «la finca sita en la calle Menéndez Pelayo, número 27, 2.º F de Oviedo».

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 28 de enero de 2004.—Magistrada-Juez.—El Secretario.—25.295.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.361/2002, se sigue a instancia de Francisco José Lara Martín expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Lara Espejo, natural de Benamejí, vecino de Alicante, en la calle Raquígrafo Martín, número 14, piso 2.º izquierda, de 91 años de edad, aproximadamente, quien se ausentó de su último domicilio en la prisión de Sevilla, no teniéndose de él noticias desde 21 de febrero de 1955, en que salió de la prisión de Sevilla, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—25.015.

1.ª 31-5-2004

VALDEMORO

Edicto

Doña María Verónica Caravantes Figura, Juez de Primera Instancia número 3 de Valdemoro.

Hago Saber: Que en resolución de fecha 16 de abril de 2003 dictada en el expediente de referencia, autos 203/03, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 24 de junio de 2004 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva, siendo la parte dispositiva de la antedicha resolución del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Kinos, Sociedad Anónima» representada por la Procuradora Doña Esmeralda Figueroa López, con exceso del pasivo de 2.810.336,00 euros.

Se limita la actuación gestora de la Entidad suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, sin la previa autorización del Juzgado, todo ello, sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados.

Dése publicidad a esta resolución librando los correspondientes oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como publicando el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado, y Diario de Madrid de gran tirada, igualmente se acuerda librar mandamiento al Registro Mercantil al que se hubiera comunicado en su día la admisión a trámite de este expediente, para que se anote esta declaración.

Se concede el plazo de cinco días, previsto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para que, acreedores que representen al menos dos quintos del pasivo pueda pedir, si pudiere convenirles, el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra. A tal fin, hagánse extensivos los edictos ordenados publicar, para realizar el computo de dicho plazo desde la publicación de los edictos, para aquellos acreedores que no se encuentren personados en autos.

Fórmese la correspondiente pieza separada de responsabilidad, prevista en el artículo 20 de la repetida Ley de 26 de julio de 1.922, y con ella dese cuenta para acordar lo demás que corresponda.

Hágase entrega de los Edictos y despachos librados al Procurador Doña Esmeralda Figueroa López, para cuidar de su diligenciado, y una vez se devuelvan publicados los edictos, que permitan realizar el cómputo de cinco días concedidos con anterioridad y para el caso de que así proceda se señala el próximo día 24 de Junio de 2004 a las 10:00 horas de su mañana para la celebración de Junta General de Acreedores».

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Valdemoro, 19 de abril de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—25.810.

VERÍN

Edicto

Doña Paula Isabel Crespo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Verín (Ourense),

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 88/2004 por fallecimiento sin testar de don Jaime García Danos, ocurrido en Osoño-Villardevós (Verín) el día 18 de mayo de 2002, promovido por doña María Concepción Danoz García, sobrina del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha y de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Verín, 28 de abril de 2004.—La Juez.—La Secretaria.—24.678.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Cédula de notificación

Doña Asunción Varona García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 306/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther García Rufo, contra la empresa Bar Restaurante El Corral de Pineda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Iltma. Sra. Beatriz Orduna Navarro.

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y, en consecuencia, cítese a los posibles herederos de don José Miguel Corral Pineda (socio mayoritario y Administrador único de la sociedad Bar Restaurante El Corral de Pineda), así como a doña María de los Ángeles Gascón Corral y doña María Teresa Corral Pineda, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 31 de mayo de 2004, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, 59, 1.º

Remítase Edicto al Boletín Oficial del Estado a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mando y firma S.S.ª Iltma. Doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a doña María de los Ángeles Gascón Corral, doña María Teresa Corral Pineda y a los posibles herederos de don José Miguel Corral Pineda (socio mayoritario y Administrador único de Bar Restaurante El Corral de Pineda, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 4 de mayo de 2004.—El/La Secretario/a judicial.—24.593.